

24 de
diciembre
de 2024

Suscribirse

ACTUALIDAD

CONSULTORIO

CONSUMIDOR

PLEITOS

ANÁLISIS

BUSCADOR DE EDICTOS

HACIENDA

Renuncias de la SIC abrirían las puertas a un candidato para presidencia de **Ecopetrol**

Alexander Sánchez, delegado para asuntos jurisdiccionales, y Grenfieth de Jesús Sierra, delegado para protección de datos, fueron los funcionarios que renunciaron a la entidad

24 de diciembre de 2024



NICOLAS CORTES RODRÍGUEZ

dcortesr@larepublica.com.co



Guardar



RENUNCIAS EN LA SIC QUE PUEDEN FAVORECER A PRÓXIMO PRESIDENTE DE ECOPETROL

**Alexander Sánchez**

delegado para asuntos jurisdiccionales

**Grenfieth de Jesús Sierra**

delegado para protección de datos

Los funcionarios renunciaron por discrepancias en las decisiones de la entidad frente a la suerte de Alberto Merlano Alcocer

La sanción fue por **\$249 millones**

Pues en 2012, el en ese entonces presidente del Acueducto, EAAB, Merlano Alcocer, recibió una sanción por parte de la SIC por haber encontrado "evidencia que permite concluir que Alberto José Merlano Alcocer, miembro

principal de la junta directiva de la EAB desde el 25 de enero de 2012 hasta el 29 de mayo de 2013, y actual Gerente General de la EAB, colaboró, facilitó, autorizó y ejecutó la realización de una práctica restrictiva de la competencia que resultó en la violación del artículo 1 de la Ley 155 de 1959

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-GR



Gráfico LR



Canal de noticias de Asuntos Legales

ARTÍCULO RELACIONADO

Agitación en **Ecopetrol** crea temor por ingresos futuros y decisión en activos en EE.UU.



Se presentaron renuncias por parte de funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, por inconformidades en las decisiones de la entidad frente al caso de Alberto Merlano Alcocer, familiar de la primera dama, Verónica Alcocer y fuerte candidato para ser el próximo presidente de **Ecopetrol**.

Los funcionarios que renunciaron a la entidad fueron Alexander Sánchez, delegado para asuntos jurisdiccionales, y Grenfieth de Jesús Sierra, delegado para protección de datos, esto

¿Quiere publicar su edicto en línea?



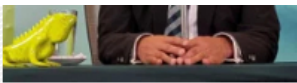
Solo envíe su Edicto o Aviso de Ley, y recibirá la información para su publicación

Comprar ahora



Contáctenos vía WhatsApp

TENDENCIAS



debido a su disonancia en el proceso del caso de Merlano, pues este, en 2012, recibió una sanción por parte de la SIC.

ARTÍCULO RELACIONADO

SIC investiga presunto acuerdo colusorio en contratos de vehículos blindados de la UNP



En ese entonces, el candidato, que funcionaba como presidente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Eaab, recibió una sanción por \$249 millones porque se encontró "evidencia que permite concluir que **Alberto José Merlano Alcocer**, miembro principal de la junta directiva de la Eaab desde el 25 de enero de 2012 hasta el 29 de mayo de 2013, y actual Gerente General del Acueducto, colaboró, facilitó, autorizó y ejecutó la realización de una práctica restrictiva de la competencia que resultó en la violación del artículo 1 de la Ley 155 de 1959".

Para poder hacer valer su candidatura a la presidencia de **Ecopetrol**, hace más de un mes, el 3 de noviembre, **el sancionado solicitó a la SIC que la sanción fuera revocada, pues durante la administración de Andrés Barreto en la Superintendencia ya había iniciado un cobro de jurisdicción coactiva**. Merlano acudió al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en búsqueda de hacer nula la sanción.

Sin sanción de la SIC, Alberto Merlano Alcocer, tendría un camino más fácil para llegar a la presidencia de la petrolera, en remplazo de Ricardo Roa, quien además está pasando por varias investigaciones judiciales.

Según el reglamento de la SIC, cualquier trámite de revocatoria de sanción debe pasar por el control del comité de conciliación, que **integraban Sánchez y Sierra, quienes renunciaron, como también Gabriel Turbay, secretario general; Diego Romero, jefe de la oficina asesora jurídica; y Beatriz Sánchez, delegada de control de reglamentos técnicos**.

El 9 de este mes el comité se reunió y los **delegados que renunciaron aseguraron que la petición de Merlano, que invocaba una violación del debido proceso, no tenía ningún mérito, pues era un tema ya cerrado por la SIC**.

Posteriormente, el **candidato hizo llegar un nuevo comunicado a la Superintendencia en el que ya no invocaba la violación al debido proceso, sino un agravio injustificado**. El pasado miércoles 18, Sánchez y Sierra se declararon impedidos por ya haber tomado determinaciones el 9 de diciembre.

- 1 **Renuncias de la SIC abrirían las puertas a un candidato para presidencia de **Ecopetrol****
- 2 **Galán cuestionó impunidad de crímenes del Cartel de Medellín tras regreso de Ochoa**
- 3 **Corte ratificó los requisitos para la existencia de un contrato de trabajo en Colombia**
- 4 **Contraloría General archivó proceso por detrimento de \$92.000 millones en Reficar**
- 5 **Procuraduría mantiene abiertos procesos disciplinarios contra exministro del Deporte**

ÚLTIMA EDICIÓN IMPRESA

PAUTAS PARA USO DE IA EN LA RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EXPIDIÓ LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO USO Y SU APLICACIÓN EN LA JUSTICIA. P4-5

Asuntos Legales

AGENCIAS DE NOTICIAS

¿Trabajar en Navidad tiene bonificación?

UNA DUDA MUY RECURRENTE ENTRE LOS EMPLEADOS

La decisión de la Corte sobre la sociedad conyugal

LA LEGISLACIÓN LABORAL ES MUY CLARA Y PRECISA EN DELIMITAR COMO SE DEBEN PAGAR DÍAS COMO EL 24 Y AÑO NUEVO. P4-5

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

El 24 y 25 de diciembre son días festivos y por lo tanto no se debe trabajar.

Ver más →

El día de ayer presentaron su renuncia voluntaria e irrevocable a la SIC. **Ambos han sido reconocidos unos de los mejores funcionarios de la entidad**, el primero recibió una mención de honor por su gestión hace pocas semanas. Se conoció además que la Superintendencia le solicitó su renuncia a los funcionarios para hoy, antes de las 4:00 p.m.



TEMAS RELACIONADOS

Agregue sus temas de interés

- Superintendencia de Industria y Comercio
- Renuncia
- Ecopetrol

Administre sus temas



MI SELECCIÓN DE NOTICIAS

Vea las noticias personalizadas, de acuerdo con su top 20 de los temas de interés.



Suscribirse

MÁS DE ACTUALIDAD

Ver más de Actualidad

JUDICIAL

El Inpec realizó operativo
21% en los casos de extorsión



LEGISLACIÓN

La regulación de plataformas de transporte en Colombia
Las 10 recomendaciones de la Procuraduría para avanzar en la transición energética



MÁS NOTICIAS

PLEITOS



JUDICIAL

El Inpec realizó operativo en 124 cárceles del país contra la extorsión y otros delitos

El Consejo Gremial Nacional informó que en lo corrido de este año se reportó un incremento del 21% en los casos de extorsión



MARCAS

Servientrega no logró frenar ante la Superintendencia la marca de Inter Rapidísimo

La Superintendencia de Industria y Comercio decidió conceder el registro a la marca Más allá de una entrega pues no presenta riesgo de confusión con la marca previamente registrada.



ENERGÍA

Las 10 recomendaciones de la Procuraduría para avanzar en la transición



JUDICIAL

Corte aclara disolución de sociedad conyugal tras separación prolongada



JUDICIAL

Contratistas del Metro de Bogotá exigen pagos pendientes que tiene



Asuntos Legales



TODAS LAS SECCIONES

- INICIO
- CONSULTORIO
- PLEITOS
- ACTUALIDAD
- CONSUMIDOR
- ANÁLISIS

MÁNTENGASE CONECTADO

- CONTÁCTENOS
- NUESTROS PRODUCTOS
- TÉRMINOS Y CONDICIONES
- POLÍTICA DE COOKIES
- MESA DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS
- AVISO DE PRIVACIDAD
- POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN
- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

© 2024, Editorial La República S.A.S. Todos los derechos reservados.

Carrera 13A # 37 - 32, Bogotá (+57) 1 4227600

Un producto de



COOKIES

Este sitio web usa cookies propias y de terceros para analizar el tráfico, mejorar nuestro servicio y conocer el comportamiento del usuario. Para conocer más, acceda a nuestra [Política de Cookies](#).

lai

ENTENDIDO

m

conocer más, acceda a nuestra [Política de Cookies](#).

lai

m

